



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, doce de mayo de dos mil veintiuno

Radicado: 2020-00111-00

Corrido el término de traslado para contestar la demanda con la respectiva respuesta por parte del señor ENRIQUE VALENCIA PEREIRA demandado en filiación y sin que el demandado en impugnación JORGE LEÓN PÉREZ PIEDRAHÍTA, se pronunciaran al respecto; y, teniendo en cuenta que la demandante goza del beneficio del amparo de pobreza, se fija como fecha para la práctica de la prueba de ADN, entre la adolescente **SOFÍA PÉREZ AGUIRRE**, su madre, la señora **OFELIA AGUIRRE MUÑOZ** y los señores **ENRIQUE VALENCIA PEREIRA**, y **JORGE LEÓN PÉREZ PIEDRAHÍTA**, a través del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, el día **miércoles 26 de mayo de 2021, a las 9:30 de la mañana.**

Las partes deberán comparecer a esa entidad, y la Secretaria libraré el respectivo formulario con destino a esa institución.

Se previene a las partes sobre la obligación de comparecer a esa diligencia, so pena de los efectos que se derivan del numeral 2 del artículo 386 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN
JUEZ

5.

Firmado Por:



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 014 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a4fab3388c2105f3ee7d5ffc26c3ac32d2b2268d9b725832131f938db098
0195

Documento generado en 12/05/2021 01:47:11 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>